

ADDENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, CON LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

CONVENIO N° 026-2013-BNP

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 026-2013-BNP, que celebró de una parte **LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con RUC N° 20339267821 y domicilio legal en Av. Benavides N° 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, Señora **CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX**, identificada con DNI. N° 08758403, designada mediante Resolución suprema N° 013-2012-PCM de fecha 09 de enero de 2012; y, de la otra parte, la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, con domicilio legal en Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Nacional, Señor **RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**, identificado con DNI. N° 06654754, designado por Resolución Suprema N° 002-2010-MC, ratificado mediante Resolución Suprema N° 023-2011-MC, a quien en adelante se le denominará **LA BIBLIOTECA**, con la intervención de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – LAS PALMAS**, con domicilio legal en Carretera Centra Tingo María – Huánuco Km. 17, representada por su Alcalde, Señor **MIGUEL ÁNGEL MEZA MALPARTIDA**, identificado con DNI. N° 22474632, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de diciembre del año 2013, las partes suscribieron el Convenio N° 026-2013-BNP -en adelante EL CONVENIO- para establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre **DEVIDA**, **LA BIBLIOTECA** y **LA MUNICIPALIDAD**, que permitan desarrollar una biblioteca en el distrito de **MARIANO DÁMASO BERAÚN – LAS PALMAS**, por el plazo de dos años, pudiendo ser renovado previa evaluación del cumplimiento de los objetivos de las partes.
2. De acuerdo con la **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, **DEVIDA** se compromete a apoyar la implementación de la biblioteca en **LA MUNICIPALIDAD**, con la donación de mobiliario, para lo cual emitiría la resolución administrativa correspondiente.
3. Con fecha 30 de abril de 2014, la Unidad de Logística manifiesta su conformidad al Informe N° 069-2014-DV-OA-LOG/CP, emitido por el Encargado de Control Patrimonial, el mismo que refiere que la Ley N° 27995 y su Reglamento disponen que las entidades estatales deben transferir a favor de los Centros Educativos Estatales, los bienes muebles dados de baja que sean útiles al sistema educativo, por lo que es necesario modificar el numeral 1. de las Obligaciones de **DEVIDA** contenidas en la Cláusula Cuarta – Obligaciones de las partes.



CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO

Por medio del presente documento, -en atención a las razones expuestas en la cláusula anterior-, las partes convienen en realizar la siguiente modificación al numeral 1. de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, conforme el detalle que se señala a continuación:

" (...)

CLÁUSULA CUARTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEVIDA

En virtud de este Convenio, **DEVIDA** se compromete a lo siguiente:

1. "Apoyar la implementación de la Biblioteca en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Las Palmas, con la afectación en uso de mobiliario por un plazo de dos (2) años a **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual se emitirá la resolución administrativa correspondiente".

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

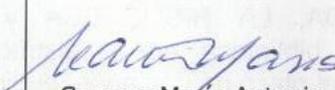
Las partes acuerdan que salvo lo estipulado en la cláusula precedente, quedan plenamente vigentes todas las demás disposiciones contenidas en el CONVENIO N° 026-2013-BNP, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2013.

En señal de absoluta conformidad, con los términos y condiciones establecidas en la presente adenda, las partes la suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los14..... días del mes de mayo de 2014.

Por **DEVIDA**

Por **LA BIBLIOTECA**

Por **LA MUNICIPALIDAD**

 Carmen María Antonia Masías Claux	 Ramón Elías Mujica Pinilla	 Miguel Ángel Zeza Malpartida
--	---	--



M. MEJIA



V. SALAS



E. O'BRIEN